

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 194**  
**QUE REGULA LAS AREAS DE RETIRO EN PREDIOS RÚSTICOS Y URBANOS Y DECLARACIÓN DE ZONAS INTANGIBLES DE CAYMA**

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cayma, provincia de Arequipa, región de Arequipa;

**POR CUANTO:**

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cayma;

**VISTO:**

En sesión Ordinaria de fecha 06 de octubre del año 2016, el proyecto de Ordenanza que Regula las Áreas de Retiro en Predios Rústicos y Urbanos y Declaración de Zonas Intangibles de Cayma, el Informe Técnico N° 1271-MDC-GDU-SGPEC de fecha 12 de mayo del año 2016 de la Sub Gerencia de Planeamiento, Edificaciones y Catastro de la Gerencia de Desarrollo Urbano y el Informe Legal N° 0344-2016-OAJ-MDC de fecha 03 de octubre del año 2016 de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**Que**, el Artículo 2° del inciso 24 de la Constitución Política del Perú consagra el derecho que tiene toda persona a la libertad y seguridad personal, mandato constitucional concordante a su vez con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**Que**, al amparo del Artículo VI del Título Preliminar de la citada Ley Orgánica señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

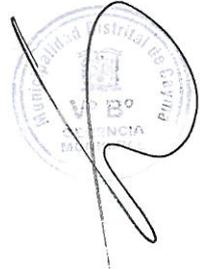
**Que**, el inciso 4 del Artículo 157° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales son competentes para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a Ley, así como planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial;

**Que**, en referencia del inciso 3) del artículo 79° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su numeral 3.6 establece que son funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos, licencias y realización de fiscalización de habilitaciones urbanas, construcciones, remodelación o demolición de inmuebles y declaratorias de fábrica;

**Que**, siendo una de las políticas de la Municipalidad Distrital de Cayma el crecimiento y desarrollo ordenado del distrito de acuerdo al Plan Integral de Desarrollo Urbano y con la finalidad de brindar facilidades a los ciudadanos del distrito afectados por la ejecución del Proyecto Vía Troncal Interconectora entre los distritos de Selva Alegre, Cayma, Yanahuara, "Puente Chilina" Los predios enmarcados en las zonas de afectación pueden constituir y ser considerados como intangibles;



**Que**, así mismo las acciones en materia de adquisiciones de predios afectados por obras públicas conllevarán a que los Gobiernos Locales dentro del ámbito de jurisdicción, suspenda el otorgamiento de trámites administrativos de forma temporal, siendo los trámites de Licencia, autorización y/o acto administrativo alguno; sobre los predios afectados ubicados dentro de las zonas señaladas mediante Oficio N° 039-2016-GRA/GRI/AFAPPEE, Informe N° 16-2016-GRA/AFAPPEE/ERMM e Informe Técnico N° 1271-MDC-GDU-SGEC y Oficio N° 070-2016-GRA/AFAPPEE y Oficio N° 77-2016-GRA/AFAPPEE de la Jurisdicción de nuestro distrito, en la cual es preciso la regulación específica a través de una Ordenanza Municipal, para su fiel cumplimiento;



**Que**, habiendo cumplido con las formalidades establecidas en la norma en referencia, revisando los actuados del presente expediente, se verifica que dicho proyecto ha sido declarado como Obra de Interés Nacional mediante Ley N° 29434 "Ley que declara de Necesidad Pública la Ejecución del Proyecto de Inversión Construcción Vía Troncal interconectora de los distritos de Miraflores, Alto Selva Alegre, Yanahuara, Cayma y Cerro Colorado de la Provincia de Arequipa";

**Que**, siendo de gran necesidad para la solución al problema vial existente entre los Distrito de Cerro Colorado y Cayma y estando aprobado, en el Plan de Desarrollo Metropolitano de Arequipa 2016-2025 y donde establece los lineamientos para la ejecución de dicho proyecto.



**Que**, de conformidad con el artículo N°1 de la Ley N°27628 Ley que facilita la ejecución de obras públicas viales, La adquisición de inmuebles afectados por trazos en vías públicas se realizará por trato directo entre la entidad ejecutora y los propietarios, o conforme al procedimiento establecido en la Ley General de Expropiaciones". Que en sentido corresponde la aplicación del procedimiento de expropiación, que será realizada por la entidad ejecutora, de acuerdo a las formalidades establecidas en la citada ley.



**Que**, en referencia del artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, donde indica: "Los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines".

**Que**, la municipalidad cuenta con plena capacidad y autonomía por ser la competente a nivel de jurisdicción para la suspensión temporal de los diferentes trámites administrativos que están establecidos en nuestro Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) vigente, para los sectores afectados por el trazo del presente proyecto.

**Que**, de conformidad con el Artículo 73° literal c) y d) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: c) Promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos municipales que presenten, objetivamente, externalidades o economías de escala de ámbito provincial; para cuyo efecto, suscriben los convenios pertinentes con las respectivas municipalidades distritales. d) Emitir las normas técnicas generales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo así como sobre protección y conservación del ambiente.

**Que**, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 8) del Artículo 9° y Artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades pueden aprobar, modificar, o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto, los acuerdos;



**Que**, en ese sentido con la finalidad de promover, preparar para la ejecución del proyecto en referencia, nuestra entidad en el ámbito de sus funciones y atribuciones corresponde cautelar las medidas necesarias para el desarrollo del proyecto de tal envergadura, en ese sentido con la finalidad de cumplir lo referido, se ha elaborado la presente ordenanza a afecto de la suspensión temporal de todos los trámites administrativos estipulados en nuestra TUPA vigente, aprobados mediante Ordenanza Municipal N°143-2014-MDC, así como también declarar la intangibilidad de las zonas afectadas por el trazo del proyecto en referencia, siendo ambos casos, solo exclusivamente las zonas afectadas por la ejecución del proyecto mencionado, que serán detallados más ampliamente en la presente Ordenanza;



Estando a lo expuesto, aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 06 de octubre del 2016 y de conformidad con lo establecido en el numeral 8) del artículo 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 se aprobó la siguiente:

**ORDENANZA**  
**QUE REGULA LAS AREAS DE RETIRO EN PREDIOS RÚSTICOS Y URBANOS Y DECLARACIÓN DE ZONAS INTANGIBLES DE CAYMA**

**Artículo 1°.- Ámbito.-** La presente Ordenanza establece el marco normativo dentro de la jurisdicción de los límites de nuestra municipalidad, específicamente en los sectores afectados por la ejecución del proyecto de la Construcción de la Vía Troncal interconectora entre los distritos de Miraflores, Alto Selva Alegre, Yanahuara, Cayma y Cerro Colorado de la Provincia de Arequipa.



**Artículo 2°.- Objetivo.-** El objeto de la presente norma es la suspensión temporal de todos los trámites administrativos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) vigente, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 143-MDC, de fecha 13 de noviembre del año 2014, ratificado mediante Ordenanza Municipal N° 897-2014-MPA, por la Municipalidad Provincial de Arequipa, siendo esto exclusivamente para las zonas afectadas, por el trazo del proyecto vial materia de la presente ordenanza. Así mismo declarar la intangibilidad de las zonas afectadas por el trazo donde está proyectada, la ejecución del proyecto de la Construcción Vía Troncal interconectora entre los distritos de Miraflores, Alto Selva Alegre, Yanahuara, Cayma y Cerro Colorado de la Provincia de Arequipa, siendo detalladas dichas zonas en el Cuadro denominado Anexo N° 01, de la presente Ordenanza.



**Artículo 3°.- Retiro.-** De conformidad con la normatividad vigente, se establece los conceptos en cuanto a retiros: Que según Plan de Desarrollo Metropolitano – Reglamento de Retiros:

- Retiro: Es la distancia que existe entre el límite de propiedad y el límite de edificación. Se establece de manera paralela al lindero del que se separa.

Los retiros son considerados de necesidad y utilidad pública y como de interés social, por ese de beneficio para la comunidad. Permiten el aislamiento y la seguridad con respecto a la circulación exterior y, así mismo, contribuyen al mejoramiento del paisaje y el clima.

El Retiro, se establece en base a cuatro criterios:

- ✓ Ensanche o rediseño vial, para concretar la continuidad de las secciones viales que la ciudad ha de requerir en el futuro.
- ✓ Arborización y ornato, dada la necesidad de forestación por las características del clima y la intensidad de la radiación solar en la ciudad
- ✓ Aislamiento y protección de los ruidos y contaminación ambiental.
- ✓ Espacios para estacionamiento vehicular.

Dependiendo de la ubicación, el retiro del límite de edificación a partir del límite de propiedad, se da de acuerdo a los usos del suelo y al sistema vial, optándose por el de mayor dimensión.

**Artículo 3.- Conceptos.-** De conformidad con la normatividad vigente, se establece los conceptos en cuanto a retiros: según Plan de Desarrollo Metropolitano - Reglamento de Retiros:

**Retiro:** Es la distancia que existe entre el límite de propiedad y el límite de edificación. Se establece de manera paralela al lindero del que se separa.

Los retiros son considerados de necesidad y utilidad pública y como de interés social, por ser de beneficio para la comunidad. Permiten el aislamiento y la seguridad con respecto a la circulación exterior y, asimismo, contribuyen el mejoramiento del paisaje y el clima.

El retiro, se establece en base a cuatro criterios:

- Ensanche o rediseño vial, para concretar la continuidad de las secciones viales que la ciudad ha de requerir en el futuro.
- Arborización y ornato, dada la necesidad de forestación por las características del clima y la intensidad de la radiación solar en la ciudad
- Aislamiento y protección de los ruidos y contaminación ambiental.
- Espacios para estacionamiento vehicular.

Dependiendo de la ubicación, el retiro del límite de edificación a partir del límite de propiedad, se da de acuerdo a los usos del suelo y al sistema vial, optándose por el de mayor dimensión.

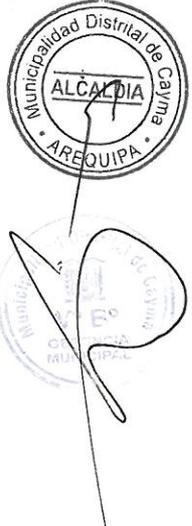
RETIROS CON RELACIÓN AL SISTEMA VIAL	
EJES LONGITUDINALES METROPOLITANOS	
Vías Interregionales	Normado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Vías Expresas	5,00 metros lineales
Anillos Viales	5,00 metros lineales
Vías Arteriales	3,00 metros lineales
Vías Colectoras	3,00 metros lineales
Vías Locales	3,00 metros lineales

Para efectos de expropiaciones, se consideran como causas de necesidad y utilidad pública y de interés social:

- Embelllecimiento y saneamiento de la ciudad.
- Apertura, ampliación y alineamiento de calles, la construcción de infraestructura vial tales como calzadas, puentes y caminos para facilitar el tránsito.
- Creación o mejoramiento de fuentes propias de vida de una población y el establecimiento, explotación y conservación de un servicio público local.
- Desocupación progresiva de áreas habilitadas en zonas de alto peligro en perjuicio de sus ocupantes.

**Artículo 4.- Zonas Afectadas en cuanto retiros.-** Al respecto las áreas que correspondan a la jurisdicción de nuestro Distrito, y que resulten afectadas por el trazo de la continuación del Proyecto del Puente Chilina en propiedades urbanas y rústicas, con referencia del Artículo 3° de la presente ordenanza, las áreas de retiro obligatorio deberán ser como se detalla en cuadro denominado Anexo N° 01, que se adjunta a la presente y es parte de la presente Ordenanza.

**Artículo 5.- Zonas Afectadas para ser declararlas intangibles.-** Declárese la intangibilidad de las zonas, predios que resulten afectadas por el trazo de la continuación del Proyecto del Puente Chilina en propiedades urbanas y rústicas, detalladas según cuadro denominado Anexo N°01, que es parte integrante de la presente Ordenanza.



### Órganos Competentes

- a) **Órganos de Fiscalización Control y Sanción.**- La Sub Gerencia de Fiscalización, actuara como órgano instructor y en primera instancia resuelve la Gerencia de Administración Tributaria, conforme a los documentos de Gestión, la Gerencia Municipal resolverá los recursos formulados en grado de apelación, todo ello de conformidad y atribuciones otorgadas mediante la Ordenanza Municipal N° 148-MDC, aprobada con fecha 06 de marzo del año 2015, así como también con las disposiciones de la presente Ordenanza.
- b) **Órganos de Apoyo.**- La Sub Gerencia de Ejecución Coactiva, Gerencia de Desarrollo Económico y Social y Gerencia de Desarrollo Urbano, de la Municipalidad Distrital de Cayma.

### Artículo 6.- Disposiciones Generales: Normas Generales.

- a. Los administrados propietarios de los bienes en las zonas afectadas por el trazo de la Ejecución del proyecto materia de análisis, deberán respetar lo linderos, medidas y retiros detallados en el cuadro denominado Anexo N° 01, de la presente Ordenanza, asimismo en los que no especifique se tomara en cuenta los dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 961-2016 MPA, Plan de Desarrollo Metropolitano Arequipa en coordinación con el Gobierno Regional para los fines del presente proyecto.
- b. Los predios de las zonas afectadas por el trazo de la ejecución del presente proyecto deberán ser declarados como intangibles.
- c. Los trámites administrativos establecidos en nuestro TUPA vigente (Texto Único de Procedimiento Administrativos), aprobado mediante ordenanza Municipal N°143-MDC y ratificados mediante Ordenanza Municipal N° 897-MPA, serán suspendidos, de forma Temporal, solo en las zonas indicadas en el cuadro denominado Anexo N°01 que es parte integrante de la presente Ordenanza.



### Artículo 7.- Procedimiento.-

Una vez publicada la presente Ordenanza, se realizara las siguientes acciones:

1. Notificación a los administrados de los sectores afectados, para conocimientos, fines y fiel cumplimiento de la presente ordenanza.
2. Informar al Gobierno Regional de las acciones realizadas.



### Artículo 8.- Obligaciones del Gobierno Local (posteriores a la promulgación de la Ordenanza).-

- a. Hacer respetar y difundir la presente ordenanza a través de sus diferentes medios de publicidad, dentro de las instalaciones de nuestra Municipalidad, página Web.
- b. Fiscalizar para el fiel cumplimiento obligatorio de la presente en las zonas Involucradas.

### Artículo 9.- Deberes de los Administrados afectados-

- a. Respetar y acatar las disposiciones de la presente ordenanza.
- b. Posterior a la Ordenanza, colaborar con las disposiciones de la presente y de las que deriven en el para la ejecución del proyecto vial de gran envergadura.
- c. Asumir las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante el incumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente.

**Artículo 10.- De las infracciones y sanciones.-** Cualquier transgresión a lo estipulado en la presente ordenanza dará inicio al procedimiento administrativo sancionador y consecuentemente a la multa pecuniaria y medidas restitutorias a que hubiere lugar prescritas en la presente y serán de la siguiente manera, según cuadro adjunto:

INFRACCION	Tipo de Infracción	Porcentaje UIT %	Medida Restitutiva
Por construir, ocupar, invadir y/o estar posesión del retiro por ensanchamiento vial en las zonas declaradas intangibles según la presente Ordenanza Municipal sobre Regulación de Áreas de Retiro en Predios Rústicos y Urbanos y Declaración de Zonas Intangibles. Por la ejecución del proyecto Vial Troncal Interconectara entre los Distritos de Selva Alegre, Cayma, Yanahura Puente Chilina.	Muy Grave	300%	Retiro y/o Demolición de las Construcciones

### DISPOSICIONES FINALES

**Primera.- DISPONER**, que la presente Ordenanza entrara en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial de publicaciones de la región Arequipa.

**Segunda.- ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia de Administración Tributaria, Sub Gerencia de Fiscalización, Sub Gerencia de Ejecución Coactiva, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Gerencia de Seguridad Ciudadana, Gerencia de Desarrollo Urbano y Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Cayma.

**Tercera.- FACULTAR**, al Señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones necesarias para la aplicación de la presente Ordenanza.

**Cuarta.- SUSPENDER**, de forma temporal, los trámites administrativos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA vigente, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°143-MDC, en las zonas afectadas por el trazo de la Ejecución del presente proyecto, indicados en el cuadro denominado Anexo N° 01 que es parte integrante de la presente Ordenanza.

**Quinta.- DECLARAR**, la intangibilidad de las zonas afectadas por el trazo de la ejecución del presente proyecto, indicadas en el cuadro denominado Anexo N° 01 de la presente Ordenanza, asimismo el cumplimiento en cuanto del retiro por ensanche de vía, en las zonas indicadas en el Anexo N° 01, de la presente Ordenanza, para la ejecución del proyecto de Construcción de la Vial Troncal Interconectora entre los Distritos de Selva Alegre, Yanahuara, Cayma y Cerro Colorado, de la Provincia de Arequipa.

**Sexta.- DISPONER** la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Diario Judicial de la jurisdicción de Arequipa y la publicación en el Portal Web de la Municipalidad de Cayma ([www.municayma.gob.pe](http://www.municayma.gob.pe)) del integro de la presente ordenanza incluido el cuadro denominado Anexo N° 01 que forma parte de la presente ordenanza, con las formalidades establecidas por Ley, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

**POR TANTO.-**

**MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, CÚMPLA y ARCHÍVE.**

Dada en la sede de la Municipalidad Distrital de Cayma, el seis de octubre del año dos mil dieciséis.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA  
  
Rosario Quispe Parizaca  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA  
  
Lic. Harberth Ravelo Uniga Herrera  
ALCALDE

CUADRO ANEXO N° 01

N° propietario	calle/dirección	codigo	vivienda afectada	area de afectación	altura de edificación	Retiro	N° de cochete del nivel de vereda ras:	Uso de suelo	Servicios Básicos	Afectación en ml (Frente)	Afectación en ml (Derecho Entrando)	Afectación en ml (Izquierdo Entrando)	Afectación en ml (Fondo)
1	Ca. Ramon Castilla - lado derecho	Trinidad Lozada N° 101	SI	155.428 m2	Lote vacío	Sin Retiro	0	Terreno Agrícola	Luz, agua, desagüe	3.56 ml	36.49 ml	24.32 ml, 1.75 ml, 12.32 ml	5.72 ml, resto
2	Ca. Ramon Castilla - lado derecho	Ca. Ramon Castilla N° 102	SI	581.292 m2	Lote vacío	Sin Retiro	0	Terreno Vacío	Luz, agua, desagüe	Todo	Todo	Todo	Todo
3	Ca. Ramon Castilla - lado derecho	Ca. Ramon Castilla N° 106	SI	485.985 m2	3	3.00 m	1	Vivienda	Luz, agua, desagüe	Todo	Todo	Todo	Todo
4	Zúñiga Quiroz	Ca. Atrospide N° 207 B	SI	81.524 m2	1	Sin Retiro	1	Vivienda	Luz, agua, desagüe	6.10 ml	13.80 ml	13.79 ml	5.72 ml
5	Ca. Ramon Castilla - lado derecho	Ca. Atrospide N° 204	SI	19.119 m2	1	Sin Retiro	1	Vivienda	Luz, agua, desagüe	0.00 ml	0.00 ml	14.73 ml	1.73 ml
6	Ca. Ramon Castilla - lado derecho	Ca. Atrospide N° 206	SI	127.504 m2	En proceso	Sin Retiro	0	Vivienda	Luz, agua, desagüe	Todo	Todo	Todo	Todo
7	Ca. Ramon Castilla - lado derecho	Ca. Atrospide N° 208	SI	164.296 m2	2	Sin Retiro	0	Vivienda	Luz, agua, desagüe	Todo	Todo	Todo	Todo
8	Ca. Ramon Castilla - lado derecho	Ca. Atrospide N° 210	SI	31.563 m2	2	Sin Retiro	0	Vivienda	Luz, agua, desagüe	Todo	Todo	Todo	Todo
9	Ca. Ramon Castilla - lado derecho	Ca. Atrospide N° 212	SI	30.736 m2	2	Sin Retiro	0	Vivienda	Luz, agua, desagüe	Todo	Todo	Todo	Todo
10	Ca. Ramon Castilla - lado derecho	Ca. Atrospide N° 202	SI	37.740 m2	1	Sin Retiro	0	Vivienda	Luz, agua, desagüe	Todo	Todo	Todo	Todo
11	Ca. Ramon Castilla - lado derecho	Ca. Ramon Castilla N° 202 B	SI	111.083 m2	1	Sin Retiro	1	Vivienda	Luz, agua, desagüe	Todo	Todo	Todo	Todo
12	Ca. Ramon Castilla - lado derecho	Ca. Ramon Castilla N° 204	SI	484.385 m2	1	Sin Retiro	1	Vivienda	Luz, agua, desagüe	26.11 ml	12.14, 6.25, 4.95, 3.25, 2.39 ml	14.89, 6.06 ml	14.89, 6.06 ml
13	Ca. Ramon Castilla - lado derecho	Av. Francisco Bolognesi N° 203	SI	136.556 m2	3	Sin Retiro	0	Vivienda	Luz, agua, desagüe	Todo	Todo	Todo	Todo
14	Ca. Ramon Castilla - lado derecho	Av. Francisco Bolognesi N° 200	SI	183.443 m2	3	0.80 m	0	Comercio	Luz, agua, desagüe	Todo	Todo	Todo	Todo
15	Ca. Ramon Castilla - lado derecho	Av. Francisco Bolognesi N° 208 A	SI	123.046 m2	2	4.00 m	1	vivienda - comercio	Luz, agua, desagüe	7.56 ml	10.75 ml	24.33 ml	0.00 ml
16	Ca. Ramon Castilla - lado derecho	Av. Francisco Bolognesi N° 208	SI	68.536 m2	2	4.00 m	2	vivienda	Luz, agua, desagüe	11.15 ml	2.56 ml	10.75 ml	0.00 ml
17	Ca. Ramon Castilla - lado derecho	Av. Francisco Bolognesi N° 206 -GRIFO PRIMAX	SI	7.025 m2				Servicios	Luz, agua, desagüe	5.87 ml	0.00 ml	2.56 ml	0.00 ml

18		Ca. Ramon Castilla - lado derecho	Ca. Ramon Castilla N°300	SI	135,456 m2	1 y 3	2,00 m	2	0,15 m	Vivienda	Luz, agua, desague	15,98 ml	9,41 ml	7,37 ml	5,93 ml
19		Ca. Ramon Castilla - lado derecho	Ca. Ramon Castilla N°305	SI	52,320 m2	3	3,00 m	1	0,15 m	Vivienda	Luz, agua, desague	7,00 ml	7,37 ml	6,82 ml	0,00 ml
20		Ca. Ramon Castilla - lado derecho	Ca. Ramon Castilla N° 307	SI	105,644 m2	2	8,00 m	2	0,15 m	Vivienda	Luz, agua, desague	15,95 ml	6,82 ml	5,35 ml	0,00 ml
21		Ca. Ramon Castilla - lado derecho	Ca. Ramon Castilla N° 309	SI	65,070 m2	3	2,50 m	1	0,15 m	Vivienda	Luz, agua, desague	13,65 ml	5,35 ml	4,17 ml	0,00 ml
22		Ca. Ramon Castilla - lado derecho	Ca. Ramon Castilla N° 311	SI	66,932 m2	Lote vacio	2,50 m	0	0,00 m	vivienda - taller	Luz, agua, desague	16,76 ml	4,17 ml	3,72 ml	0,00 ml
23		Ca. Ramon Castilla - lado derecho	Ca. Miguel Grau N° 616	SI	11,090 m2	3	Sin Retiro	1	0,15 m	Vivienda	Luz, agua, desague	12,25 ml	1,23 ml	0,60 ml	0,00 ml
24		Ca. Ramon Castilla - lado derecho	Ca. Ramon Castilla N° 404	SI	2,056 m2	3	Sin Retiro	1	0,00 m	Vivienda	Luz, agua, desague	4,29 ml	0,60 ml	0,36 ml	0,00 ml
25		Ca. Ramon Castilla - lado derecho	Ca. Ramon Castilla N° 406	SI	1,059 m2	4	Sin Retiro	0	0,15 m	vivienda - comercio	Luz, agua, desague	4,48 ml	0,36 ml	0,11 ml	0,00 ml
26		Ca. Ramon Castilla - lado derecho	Ca. Ramon Castilla N° 400	SI	0,327 m2	2	Sin Retiro	0	0,15 m	Vivienda	Luz, agua, desague	5,81 ml	0,11 ml	0,00 ml	0,00 ml
27		Ca. Ramon Castilla - lado derecho	Ca. Ramon Castilla N° 402	NO	0	1	2,00 m	1	0,30 m	Vivienda	Luz, agua, desague	-	-	-	-
		Ca. Ramon Castilla - lado derecho	Ca. Ramon Castilla N° 404	NO	0	4	3,00 m	0	0,30 m	Vivienda	Luz, agua, desague	-	-	-	-
28	Trinidad Vica Bentes, Juana Gutierrez Ayala	Ca. Ramon Castilla - lado derecho	Ca. Ramon Castilla N° SIN - Terreno Adicicia UCS 45014	NO	0	Lote vacio	0	0	0,00 m	Terreno Agricola	Luz, agua, desague	-	-	-	-
29		Ca. Ramon Castilla - lado derecho	Ca. Ramon Castilla N° 410 A	NO	0	2	Sin Retiro	1	0,45 m	Vivienda	Luz, agua, desague	-	-	-	-
30		Ca. Ramon Castilla - lado derecho	Ca. Ramon Castilla N° 412	NO	0	Vacio	Sin Retiro	0	5,00 m	Recreacion	Luz, agua, desague	-	-	-	-
31		Ca. Ramon Castilla - lado derecho	Ca. Ramon Castilla N° 414	NO	0	1	Sin Retiro	0	0,15 m	Vivienda	Luz, agua, desague	-	-	-	-
32		Ca. Ramon Castilla - lado derecho	Ca. Ramon Castilla N° 416	NO	0	2	2,50 m	0	0,15 m	Vivienda	Luz, agua, desague	-	-	-	-
33		Ca. Ramon Castilla - lado derecho	Ca. Quinta Calderon N° 200	NO	0	4	3,00 m	0	0,15 m	Vivienda	Luz, agua, desague	-	-	-	-
34		Ca. Ramon Castilla - lado derecho	Ca. Ramon Castilla N° 422	NO	0	3	5,00 m	2	0,15 m	Vivienda	Luz, agua, desague	-	-	-	-

35		Ca. Ramon Castilla - lado derecho	Ca. Ramon Castilla N° 419	NO	0	4	Sin Retiro	2	0.15 m	Vivienda	Luz, agua, desague	-	-	-	-	-	-
36		Ca. Ramon Castilla - lado derecho	Ca. Ramon Castilla N° SIN	NO	0	Vacio	0	0	3.00 m	0	0	-	-	-	-	-	-
37		Ca. Ramon Castilla - lado derecho	Ca. Ramon Castilla N° 298	NO	0	1	1.50 m	0	0.10 m	vivienda - comercio	Luz, agua, desague	-	-	-	-	-	-
38		Ca. Ramon Castilla - lado derecho	Ca. Arequipa N° 215	NO	0	2	Sin Retiro	1	0.15 M	Vivienda	Luz, agua, desague	-	-	-	-	-	-
39		Ca. Ramon Castilla - lado derecho	Ca. Ramon Castilla N° 601	NO	0	2	1.50 m	0	0.30 m	Vivienda	Luz, agua, desague	-	-	-	-	-	-
40		Ca. Ramon Castilla - lado derecho	Ca. Ramon Castilla N° 603	NO	0	1	Sin Retiro	1	0.00 m	Vivienda - comercio	Luz, agua, desague	-	-	-	-	-	-
41		Ca. Ramon Castilla - lado derecho	Ca. Ramon Castilla N° SIN - Terreno Adicional UCS 09600	SI	5,759 m2	Vacio	Sin Retiro	1	0.00 m	Terreno Agricola	Luz, agua, desague	4.41 ml, 11.27 ml	0.00 ml	0.42 ml	0.00 ml	0.00 ml	0.00 ml
42		Ca. Ramon Castilla - lado derecho	Ca. Ramon Castilla N° 700	NO	0	1	Sin Retiro	2	0.00 m	vivienda	Luz, agua, desague	-	-	-	-	-	-
43		Ca. Ramon Castilla - lado derecho	Ca. Ramon Castilla N° 702	SI	5,196 m2	2	3.00 m	2	0.00 m	vivienda	Luz, agua, desague	13.50 ml	0.00 ml	0.75 ml	0.00 ml	0.00 ml	0.00 ml
44		Ca. Ramon Castilla - lado derecho	Ca. Ramon Castilla N° 734	SI	12,612 m2	1	3.00 m	2	0.00 m	vivienda	Luz, agua, desague	13.25 ml	0.75 ml	1.07 ml	0.00 ml	0.00 ml	0.00 ml
45		Ca. Ramon Castilla - lado derecho	Ca. Ramon Castilla N° SIN	SI	19,490 m2	Vacio	Sin Retiro	1	0.00m	Terreno Agricola	Luz, agua, desague	28.75 ml	1.07 ml	0.30 ml	0.00 ml	0.00 ml	0.00 ml
46		Ca. Ramon Castilla - lado derecho	Ca. Ramon Castilla N° 730	SI	7,378 m2	2	5.00 m	2	0.00 m	vivienda	Luz, agua, desague	33.25 ml	0.30 ml	0.16 ml	0.00 ml	0.00 ml	0.00 ml
47		Ca. Ramon Castilla - lado derecho	Ca. Ramon Castilla N° 740	SI	6,274 m2	2	2.50 m	2	0.00 m	vivienda	Luz, agua, desague	17.55 ml	0.16 ml	0.57 ml	0.00 ml	0.00 ml	0.00 ml
48		Ca. Ramon Castilla - lado derecho	Ca. Ramon Castilla N° 750	SI	8,840 m2	2	2.50 m	2	0.00 m	vivienda	Luz, agua, desague	13.20 ml	0.57 ml	0.80 ml	0.00 ml	0.00 ml	0.00 ml
49		Ca. Ramon Castilla - lado derecho	Ca. Ramon Castilla N° SIN	SI	9,237 m2	Vacio	Sin Retiro	1	0.00 m	terreno vacio	Luz, agua, desague	9.20 ml	0.80 ml	1.21 ml	0.00 ml	0.00 ml	0.00 ml
50		Ca. Ramon Castilla - lado derecho	Ca. Ramon Castilla N° 752 - COLEGIO SAN FRANCISCO DE ASIS	SI	131,560 m2	3	2.50 m	0	2.50 m	Educaicon	Luz, agua, desague	112.85 ml	1.21 ml	1.09 ml	0.00 ml	0.00 ml	0.00 ml
51		Ca. Ramon Castilla - lado izquierdo	Ca. Ramon Castilla N° 100	NO	0	3	2.00 m	1	1.65 m	vivienda	Luz, agua, desague	-	-	-	-	-	-
52		Ca. Ramon Castilla - lado izquierdo	Ca. Ramon Castilla N° 101	NO	0	3	Sin Retiro	0	0.15 m	vivienda	Luz, agua, desague	-	-	-	-	-	-

53		Ca. Ramon Castilla - lado izquierdo	Ca. Ramon Castilla N° 103	NO	0	2	4.00 m	2	0.15 m	vivienda	Luz, agua, desague	10.57 ml	5.39 ml	0.98 ml, 3.24 ml	0.00 ml
54		Ca. Ramon Castilla - lado izquierdo	Ca. Ramon Castilla N° 105-107	NO	0	4	0.60 m	4	0.15 m	vivienda - multifamiliar	Luz, agua, desague	24.59 ml	4.44 ml	32.90 ml	5.39 ml
55		Ca. Ramon Castilla - lado izquierdo	Ca. Arrosapie N° 300	SI	51.455 m2	3	Sin Retiro	0	0.15 m	vivienda	Luz, agua, desague	8.43 ml	1.05 ml	4.44 ml	0.00 ml
56		Ca. Ramon Castilla - lado izquierdo	Av. Francisco Bolognesi N° 300	SI	445.66 m2	1	Sin Retiro	0	0.30 m	Comercio	Luz, agua, desague	8.43 ml	1.05 ml	4.44 ml	0.00 ml
57		Ca. Ramon Castilla - lado izquierdo	Av. Francisco Bolognesi N° 301	SI	20.943 m2	1	Sin Retiro	0	0.15 m	Vivienda	Luz, agua, desague	6.99 ml	0.00 ml	1.05 ml	0.00 ml
58		Ca. Ramon Castilla - lado izquierdo	Av. Francisco Bolognesi N° 303	SI	2.708 m2	2	Sin Retiro	0	0.15 m	vivienda - comercio	Luz, agua, desague	28.00 ml	21.31 ml	3.21 ml	0.00 ml
59		Ca. Ramon Castilla - lado izquierdo	Av. Francisco Bolognesi N° 302	SI	477.594 m2	3	1.50 m	1	0.15 m	vivienda	Luz, agua, desague	8.60 ml	3.21 ml	0.36 ml	0.00 ml
60		Ca. Ramon Castilla - lado izquierdo	Av. Francisco Bolognesi N° 304	SI	12.431 m2	2	Sin Retiro	0	0.15 m	Comercio	Luz, agua, desague	4.84 ml	0.36 ml	0.00 ml	0.00 ml
61		Ca. Ramon Castilla - lado izquierdo	Av. Francisco Bolognesi N° 306	SI	0.855 m2	3	5.00 m	1	0.15 m	vivienda	Luz, agua, desague	12.30 ml, 10.87 ml	16.47 ml	12.20, 1.80, 3.48 ml	0.00 ml
62		Ca. Ramon Castilla - lado izquierdo	Ca. Ramon Castilla N° 301	SI	367.648 m2	2	8.00 m	1	0.15 m	Vivienda	Luz, agua, desague	10.50 ml	16.42 ml	16.47 ml	0.00 ml
63		Ca. Ramon Castilla - lado izquierdo	Ca. Ramon Castilla N° 303	SI	163.888 m2	2	5.00 m	2	0.15 m	vivienda	Luz, agua, desague	9.80 ml	16.25 ml	16.42 ml	0.00 ml
64		Ca. Ramon Castilla - lado izquierdo	Ca. Ramon Castilla N° 305	SI	157.529 m2	3	5.00 m	3	0.15 m	vivienda	Luz, agua, desague	11.14 ml	16.06 ml	16.25 ml	0.00 ml
65		Ca. Ramon Castilla - lado izquierdo	Ca. Ramon Castilla N° 307	SI	174.047 m2	3	3.00 m	1	1.35 m	Vivienda	Luz, agua, desague	12.80 ml	15.10, 0.74 ml	16.06 ml	0.00 ml
66		Ca. Ramon Castilla - lado izquierdo	Ca. Ramon Castilla N° 309	SI	202.690 m2	2	1.00 m	1	1.35 m	vivienda	Luz, agua, desague	24.30 ml	11.85 ml	16.32 ml	0.00 ml
67		Ca. Ramon Castilla - lado izquierdo	Ca. Ramon Castilla N° 401	SI	340.832 m2	2	1.00 m	2	0.15 m	vivienda	Luz, agua, desague	16.92, 8.85, 3.05 ml	0.31, 1.65, 4.27, 4.00 ml	4.90, 2.82, 3.44 ml	0.00 ml
68	Trinidad Vilca Benites, Juana Gutierrez Ayala	Ca. Ramon Castilla - lado izquierdo	Ca. Ramon Castilla N° S/N terreno agricola UCS 45010	SI	299.188 m2	0	0	0	1.00 m	Terreno Agrícola	0	17.50 ml	8.65 ml	9.76 ml	0.00 ml
69		Ca. Ramon Castilla - lado izquierdo	Ca. Ramon Castilla N° 409	SI	156.965 m2	1	Sin Retiro	1	0.00 m	Vivienda	Luz, agua, desague	13.00 ml	8.31 ml	8.65 ml	0.00 ml
70		Ca. Ramon Castilla - lado izquierdo	Ca. Ramon Castilla N° 411	SI	117.198 m2	Vacio	Sin Retiro	1	0.00 m	vivienda	Luz, agua, desague				0.00 ml

71		Ca. Ramon Castilla - lado izquierdo	Ca. Ramon Castilla N° 441	SI	417.802 m2	2	9.00 m	0	0.00 m	vivienda	Luz, agua, desagüe	52.00 ml	8.16 ml	8.30 ml	0.00 ml
72	Cesar Solis Gutierrez, Roger Michel Demouglin	Ca. Ramon Castilla - lado izquierdo	Ca. Ramon Castilla N° SIN terreno agricola UCS 080161	SI	186.759 m2	0	0	0	1.00 m	Terreno Agricola	0	22.39 ml	7.87 ml	8.16 ml	0.00 ml
73		Ca. Ramon Castilla - lado izquierdo	Ca. Ramon Castilla N° SIN terreno agricola UCS 080161	SI	116.949 m2	0	0	0	1.00 m	Terreno Agricola	0	15.52 ml	7.72 ml	7.87 ml	0.00 ml
74		Ca. Ramon Castilla - lado izquierdo	Ca. Arequipa N° 301	SI	127.171 m2	3	Sin Retiro	1	0.15 m	vivienda	Luz, agua, desagüe	13.83 ml	9.28 ml	9.22 ml	0.00 ml
75	Julio Chuquimia Muñoz, Maria Arispe Rodriguez	Ca. Ramon Castilla - lado izquierdo	Ca. Ramon Castilla N° SIN terreno agricola UCS 00421	SI	524.752 m2	0	0	0	1.00 m	Terreno Agricola	0	54.86 ml	9.61 ml	9.78 ml	0.00 ml
76	Julio Valdivia Ramos, Yolanda Valdivia Yucra, Carmen Sanchez Valdivia, Alberto Valdivia Yucra, German Valdivia Yucra, y Luz Obando Valdivia.	Ca. Ramon Castilla - lado izquierdo	Ca. Ramon Castilla N° SIN terreno agricola UCS 00419	SI	466.837 m2	0	Sin Retiro	0	0.00 m	Servicios - Cochera	Luz, agua, desagüe	12.41, 13.62, 9.94, 6.65, 5.28, 1.80 ml	1.58, 7.70 ml	9.18 ml	0.00 ml
77		Ca. Ramon Castilla - lado izquierdo	Ca. Ramon Castilla N° SIN	SI	257.908 m2	3	Sin Retiro	2	0.30 m	Vivienda	Luz, agua, desagüe	32.27 ml	8.87 ml	1.58, 7.70 ml	0.00 ml
78		Ca. Ramon Castilla - lado izquierdo	Ca. Ramon Castilla N° SIN terreno agricola UCS 00416	SI	162.054 m2	0	0	0	1.30 m	Terreno Agricola	0	20.12 ml	6.95 ml	8.67 ml	0.00 ml
79	Clemente Garcia Carpio, Maria Ramos Alpacca	Ca. Ramon Castilla - lado izquierdo	Ca. Ramon Castilla N° SIN terreno agricola UCS 00415	SI	135.458 m2	0	0	0	0.00 m	Terreno Agricola	0	10.56, 9.11 ml	8.06 ml	6.95 ml	0.00 ml
80		Ca. Ramon Castilla - lado izquierdo	Ca. Ramon Castilla N° SIN - Ministerio de Cultura	SI	131.651 m2	1	4.00 m	2	0.00 m	Institucional - Ministerio de Cultura	Luz, agua, desagüe	16.03 ml	7.54 ml	3.66, 4.40 ml	0.00 ml
81	Maria Natividad Durand Vda. De Condoni	Ca. Ramon Castilla - lado izquierdo	Ca. Ramon Castilla N° SIN terreno agricola UCS 00414	SI	123.992 m2	0	0	0	0.50 m	Terreno Agricola	0	17.32 ml	7.77 ml	7.54 ml	0.00 ml
82	Judith Garcia Carpio, Juan Delgado Vera	Ca. Ramon Castilla - lado izquierdo	Ca. Ramon Castilla N° SIN terreno agricola UCS 00413	SI	346.809 m2	0	0	0	0.20 m	Terreno Agricola	0	45.66 ml	7.37 ml	7.77 ml	0.00 ml
83	Judith Garcia Carpio, Juan Delgado Vera	Ca. Ramon Castilla - lado izquierdo	Ca. Ramon Castilla N° SIN terreno agricola UCS 00412	SI	300.472 m2	0	0	0	0.20 m	Terreno Agricola	0	40.04 ml	7.50 ml	7.37 ml	0.00 ml
84		Ca. Ramon Castilla - lado izquierdo	Ca. Ramon Castilla N° 799	SI	196.865 m2	3	1.00 m	1	0.00 m	Vivienda	Luz, agua, desagüe	28.25 ml	6.50 ml	7.50 ml	0.00 ml
85		terrenos agricolas - Tramo entre Ca. Trinidad Lozada - Ingreso Ca. Primavera*	UCS 00772	SI	1364.399 m2	0	0	0	1.00 m	Terreno Agricola	0	Todo	Todo	Todo	Todo
86		terrenos agricolas - Tramo entre Ca. Trinidad Lozada - Ingreso Ca. Primavera*	Calle Trinidad Lozada s/n Deposito Municipal de Cayma	SI	126.432 M2	0	0	0	2.00 m	Servicios Multiples	Luz, agua, desagüe	2.58 ml	12.11, 11.23, 16.96, 10.44, 6.90 ml	0.00 ml	3.10 ml
87	Alvaro Amedeo Carpio Lozada	terrenos agricolas - Tramo entre Ca. Trinidad Lozada - Ingreso Ca. Primavera*	UCS 080912	SI	572.025 m2	0	0	0	0	Terreno Agricola	0	21.56 ml	28.03 ml	6.44, 17.91, 3.10 ml	0.00 ml
88	Hortensia Lozada Weigler, Julio Iberico Grenada.	terrenos agricolas - Tramo entre Ca. Trinidad Lozada - Ingreso Ca. Primavera*	UCS 080911	SI	546.145 m2	0	0	0	0	Terreno Agricola	0	18.93 ml	4.82, 5.16, 3.83, 14.36 ml	28.03 ml	0.00 ml



